

**Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.**

**Alcaldía Municipal de San Alejo, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.**

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario**

**Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario**

**Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal**

**ACTA NÚMERO UNO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día jueves cuatro de enero de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$283,292.30

Ingresos del mes \$180,677.39

Egresos del mes \$299,034.84

Saldo a nueva cuenta \$164,934.85

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$164,934.85

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$18,225.48

25% FODES \$31,541.77

75% FODES \$11,149.72

FISDL/PFGL \$0.50

Escuela de Futbol 1-2 \$323.62  
Unidad de La Mujer \$2,117.22  
Proyectos Varios \$101,576.54  
Balance \$164,934.85

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 40  
Defunciones ocurridas ----- 10  
Matrimonios celebrados ----- 4

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Glenda Marisol Martínez Contreras, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la apertura de todos los libros de las áreas siguientes: Contabilidad, Tesorería, Registro del Estado Familiar, Cuentas Corrientes, Libros Auxiliares y otros que habilitara la Municipalidad durante el presente año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar al señor Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor Propietario, como Alcalde Especifico, para que firme toda la

documentación del Registro del Estado Familiar y Egresos, cuando el señor Alcalde Municipal se encontrare en misiones oficiales o personales, según lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Refrendar el pago de las Dietas de este Concejo Municipal por un monto de: Mil Doscientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,230) menos descuentos de ley, por mes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el salario según presupuesto municipal vigente del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, quien además permanecerá a tiempo completo desempeñando las funciones que la ley establece y atender actividades diarias que según amerite su cargo en esta municipalidad. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, según lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor

Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar las siguientes plazas de empleados de esta Municipalidad con sueldo según presupuesto Municipal vigente, que se detallan a continuación.

<b>EMPLEADO</b>	<b>CARGO</b>
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorera Municipal
Semiramis del Carmen Molina	Encargada de la Unidad de Medio Ambiente
Lily Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar Contable y de Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad del Alcalde Municipal
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Encargado de mantenimiento informático
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista del Vehículo Municipal
José Antonio Torres Romero	Encargado del Transporte Municipal
Oscar Rene Reyes Torres	Auxiliar de UACI
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe de Catastro
Milagro del Socorro Majano de A.	Jefe de Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar Cuentas Corrientes y Catastro
Israel Sagastizado	Colector de Fondos
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro del Estado Familiar
María de la Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro del Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro del Estado Familiar
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Candelario Reyes	Encargado Mantenimiento de Parque
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Jaime Ulises Contreras	Motorista Camión Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal y Enc. de Manto. Aire Acondicionados
Cledis Marisol Ríos Majano	Gerente de Mercado y Edificios Municipales
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero

Juan Antonio Díaz	Barrendero
Francisco Medina Zapata	Barrendero
Carlos Martínez	Barrendero
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero
Geovani Wilfredo González Ventura	Jurídico Municipal

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta anualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de enero a abril de dos mil dieciocho. Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de esta municipalidad la aportación anual y mensual de la cuota gremial. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies

Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero a abril del presente año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice traslado de Forma mensual correspondientes a los meses de enero a abril del presente año al proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cuevas, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice traslado de Forma mensual correspondientes a los meses de enero a abril del presente año al proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Tres Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,350). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a abril del año dos mil dieciocho, al proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del

acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Presidente), Sr. José Dumas Guevara (Tesorero), Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz (Secretario), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta de abril del dos mil dieciocho y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en las instituciones financieras correspondientes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Sr. Juan Antonio Reyes Ferman (Tesorero) y el Sr. José Catalino Contreras Rubio (Secretario), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta de abril del dos mil dieciocho y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en las instituciones financieras correspondientes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, la cual queda integrada de la siguiente manera: Sra. María Angelina Salvador de Moreno (Presidenta) y Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez (Tesorera), en la cual para todo cambio de cheque serán necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta de abril del dos mil dieciocho y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en el Banco Scotiabank en la cuenta número 4640006248. Aprobado por Mayoría.



Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Franklin Cueva y Manual de Viáticos año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera y Manual de Viáticos año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Unidad Municipal de la Mujer, Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión y Manual de Viáticos año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente de la Escuela de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, para que pueda firmar contratos con los Supervisores y Técnicos de dicha Escuela por un periodo de cuatro meses, comprendido de esta fecha hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho. Autorícese al jurídico municipal para la elaboración de los contratos antes mencionados. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al

leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente de la Escuela de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, para que pueda firmar contratos con los Supervisores y Técnicos de dicha Escuela por un periodo de cuatro meses, comprendido de esta fecha hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho. Autorícese al jurídico municipal para la elaboración de los contratos antes mencionados. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para que realice las erogaciones de Fondos Propios, 25% y del 75% Inversión para el pago del Combustible consumido por los vehículos municipales en el periodo comprendido desde esta fecha hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, según contrato celebrado entre el representante legal de la Estación de Servicio ANNA y esta Municipalidad. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y empleados de la siguiente manera: **Comisión de Cultura y Deporte:** integrada por Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, José Dumas Guevara, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Antonio Reyes Ferman y José Catalino Contreras Rubio. **Comisión de COMURES:** integrada por

Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de CDA:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Ferman y Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión de Medio Ambiente:** integrada por Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Juan Antonio Reyes Ferman y Semiramis del Carmen Molina. **Comisión de Educación:** integrada por José Dumas Guevara, Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de Agricultura y Ganadería:** integrada por Juan Antonio Reyes Ferman, José Catalino Contreras Rubio, Ángel Amado Rubio Contreras y Ricardo Andrés Bautista Ortiz. **Comisión de Festejos:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz y Oscar Rene Reyes. **Comisión de Transporte:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Ángel Amado Rubio Contreras, Ricardo Andrés Bautista Ortiz y Oscar Rene Reyes. **Comisión de Relaciones Exteriores:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Ángel Amado Rubio Contreras y Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión de ISDEM:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de Emergencia:** integrada por todo el Concejo Municipal. **Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:** integrada por Lic. Juan Ramón Hernández Escobar, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Juan Antonio Reyes Ferman y Lic. Samuel Blanco Romero. **Comisión de Organización Comunal:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Ferman, José Dumas Guevara, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Lic. Samuel Blanco Romero. **Comisión de ISDEMU:** integrada por María Angelina Salvador de Moreno y Cristela Elizabeth Beltrán Núñez. **Comisión de Seguridad:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de Salud:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, José Dumas Guevara, Cristela Elizabeth Beltrán Núñez y Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión Financiera:** integrada por todo el Concejo Municipal. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en

toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de enero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSION	N° DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Nueve (9) traslados de basura al relleno sanitario Asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 22/12/2017 al 03/01/2018 del proyecto: "Disposición final de desechos sólidos 2018, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8253	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,170.00
Pago de primera estimación del proyecto "Concretado de un tramo de calle en Cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8954	TERRYCON SA DE CV	\$10,411.15
Pago de primera estimación del proyecto "Concretado de un tramo de calle en Caserío La Fortaleza, Cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8970	UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES SA DE CV	\$14,112.00
Pago de segunda estimación del proyecto "Adoquinado de calle que intercepta con salida al Sapote del barrio La Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8768	GC INVERSIONES Y PROYECTOS SA DE CV	\$17,886.89
Liquidación del proyecto "Concretado de un tramo de calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8822	CONSTRUTORA MORAZAN SA DE CV	\$25,085.78
Desalojo de fosa séptica, correspondiente al mes de diciembre 2017	00-47-000-8253	MAPRECO SA DE CV	\$1,200.00

Pago de primera estimación del proyecto "Balastado y mantenimiento de calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío Chicaguito y Caserío La Bolsa, Cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8997	INVERDE-PRO SA DE CV	\$14,890.00
Pago de Servicio por tratamiento de desechos sólidos en el relleno Sanitario ASINORLU del mes de diciembre de 2017.		ASINORLU	\$1,764.48
TOTAL			\$86,520.30

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de enero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de enero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de enero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se

abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor David Jeovanny Treminio González, como Ordenanza del Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, para un período comprendido a partir de esta fecha hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, con un salario de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.66) y autorícese al jurídico municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor José Samuel Vázquez Fuentes, como Ordenanza en Plaza y Casa Comunal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, para un periodo a partir del cinco de enero hasta el treinta de abril del presente año dos mil dieciocho, con un salario de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11) y autorícese al jurídico municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo de Unidad de Catastro Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle de Cantón Copalio conduce a Caserío La Loma y de Caserío La Loma hasta Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,941.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle que dé El Capitán intercepta con calle que conduce a Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,626.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle de Ceibillas conduce a El Capitán y de El Capitán a Las Huertas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Seis Mil Cuatrocientos Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,409.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y

mantenimiento de calle que del Barrio La Cruz conduce a Caserío El Zapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,626.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa IVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,843.50), 2- TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,950.86) y 3- GRUPO PRISMA S.A DE C.V, representante legal Arq. José David Pacheco Herrera, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,084.90). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,950.86) y GRUPO PRISMA S.A DE C.V, representante legal Arq. José David Pacheco Herrera, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,084.90). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: IVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,843.50), por cumplir su oferta



con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Arquitecta Brenda Nohemy Álvarez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diez de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de Sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,843.50), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009047, designada para la realización del Proyecto: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal correspondiente de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón

Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa CONSTRUCTORA JAME S.A DE C.V, representante legal Arq. Claudio David Zelaya Iglesia, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve Dólares con Treinta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,179.34), 2- INCORI S.A DE C.V, representante legal José Pastor Rivera Poveda, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Veintiséis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,544.26) y 3- LOVO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro Dólares con Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,994.08). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: INCORI S.A DE C.V, representante legal José Pastor Rivera Poveda, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Veintiséis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,544.26) y LOVO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro Dólares con Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,994.08). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: CONSTRUCTORA JAME S.A DE C.V, representante legal Arq. Claudio David Zelaya Iglesia, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve Dólares con Treinta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,179.34), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo

la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa PROYECTOS E INVERSIONES G Y O S.A DE C.V, representante legal Ing. Romel Argedys Gózales Melgar, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,700.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día once de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor

Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Construcción de Rampla sobre Rio de la Calle que Conduce al Cementerio del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa R Y R INVERSIONES S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilfredo Rodríguez Romero, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,600). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentó una oferta la cual fue: Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 y 63 de la LACAP, este concejo municipal acuerda: I- **ADJUDIQUESE** a la Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna, proyecto que se realizara en un plazo de noventa días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$99,384.86), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases

de licitación y ser la propuesta técnica – económica más baja y conveniente para la municipalidad. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de licitación Pública denominado: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CONSTRUCTORA JAME S.A DE C.V, representante legal Arq. Claudio David Zelaya Iglesia, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,950). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se

abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice la publicación en un Diario de Circulación Nacional la Adjudicación del proyecto de Licitación Pública Nacional: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día doce de enero del presente año y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga dicha erogación de Fondos Propios, en concepto de dicha publicación. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,500). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor al señor Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los Profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor al señor Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de Tramo de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor al señor Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los Profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concretados de Tramos de Calle del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El



Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, reorientación de excedente de Fondos presupuestado de los siguientes proyectos adjudicados: Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según préstamo número AA1041961, los cuales serán utilizados para la ejecución del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Estudiantes becados de Fundación Forever del Municipio de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para transportarse de esta ciudad a la ciudad de San Salvador, con el objetivo de asistir a evento Cultura de Integración, a realizarse el día veintiuno de enero del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Isaac Mendoza,

en la cual solicita colaboración con veinte pliegos de lámina para reparación de techo de casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de veinte laminas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por los señores Brayan Esaú Castro García, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Mario Alberto Castro, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicitan colaboración con cemento para hacer mejoras en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cinco Bolsas de Cemento Cessa para cada uno de los solicitantes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por los señores Carlos Humberto Cruz, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Francisco Antonio Villatoro, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicitan colaboración con láminas ya que es necesario realizar mejoras en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de ocho laminas para cada uno de los solicitantes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Dos Tramos de Calle en Barrio Gaspar Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto denominado: Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Carlos Manuel Estrada Contreras (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto del acta manifestó que se abstenía de votar en toda el acta de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta minutos del día martes veintitrés de enero de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), no se presentó a la reunión de Concejo sin ninguna justificación alguna; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a que el plazo de Incapacidad por maternidad que gozaba la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, está por vencer es necesario aprobar la incorporación a sus labores y autorizar el registro de Firmas en las diferentes cuentas a nombre de la Municipalidad de San Alejo, en el sistema financiero a partir del día dos de febrero del presente año y se cancela la firma de la Tesorera Interina a partir de dicha fecha. Banco Hipotecario en las cuentas número

00470008571, 00470008580, 00470008598, 00470008750, 00470008768, 00470008776, 00470008784, 00470008792, 00470008806, 00470008814, 00470008822, 00470008830, 00470008938, 00470008946, 00470008954, 00470008962, 00470008970, 00470008989, 00470008997, 00470009004, 00470009012, 00470009047, 00470009055, 00470009063, 00470009071, 00470009080, 00470009098, 00470009136 y 00470009144 y del Banco Scotiabank cuenta número 4640006248. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las Ofertas por el Jefe de la UACI, y aprobadas por el Concejo Municipal para la Ejecución del Perfil Técnico denominado: Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue de CONSTRUCTORA NORBIN, representante legal Norma Dilcia Mejía de Cruz, la cual fue de Seis Mil Quinientos Trece Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$6,513.60). Autorice al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Contratar los Servicios Profesionales de Maestras/os para los diferentes Centros Educativos del Municipio de San Alejo, para el periodo comprendido del 01 de Febrero al 30 de abril de 2018, los siguientes Profesionales: 1) Fernando Antonio Anaya Henríquez, maestro de Computación Centro Escolar República de Argentina, honorarios mensual de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11); 2) Moisés David Arbaiza Sandoval, maestro Computación Centro Escolar de El Crucilla, honorario mensual de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.66); 3) Claudia Yanira Manzano Manzano, maestra de niños especiales en Centro Escolar de San Alejo, honorario mensual de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00) y 4) Rina Marilyn del Cid de García, niñera en Centro Escolar de Ceibillas, honorario mensual de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00); aplicándoles el Diez por ciento de descuento. Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme los respectivos contratos y al

Jurídico Municipal para que realice dichos contrataros. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** y Tramites en Distribuidora del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa COINPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Eduardo Alberto Amaya Chica, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,450.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL PAGO FONDOS PROPIOS	N° DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de pan como colaboración a personas en diferentes caseríos	Fondos Propios	VICENTE ARECIO CASTRO DIAZ	\$720.00
TOTAL			\$720.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de enero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL PAGO 75%	N° DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
--------------------------	--------------	-----------------------	------------------

Diecinueve (19) traslados de basura al relleno sanitario Asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 05/01/2018 al hasta el 23/01/2018 del proyecto: "Disposición final de desechos sólidos 2018, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8253	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$2,470.00
Pago de carpeta técnica de proyecto: "Apertura de calle en sector central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$1,055.12
Pago de contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de Cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	BRUNO GEOVANNI REYES VASQUEZ	\$6,000.00
Pago de contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de la calle Caserío El Carbón II, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	BRUNO GEOVANNI REYES VASQUEZ	\$4,522.00
Pago de contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle que intercepta con caserío Santa Crucita, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	BRUNO GEOVANNI REYES VASQUEZ	\$4,176.00
Pago de primera estimación del proyecto: "Introducción de energía eléctrica en Caserío Benavides, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-9098	COINPRO SA DE CV	\$13,836.84
Pago de primera estimación del proyecto: "Adoquinado de 7a. Calle hasta interceptar a la cuenta La Simbra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8806	PROSERCON SA DE CV	\$15,207.62



Pago de estimación N° 1 y liquidación de proyecto: "Construcción de área recreativa en Cantón Copalio, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8814	PAVYCONSA SA DE CV	\$34,342.68
Pago de segunda estimación del proyecto: "Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8830	ADICT SA DE CV	\$4,056.36
Pago de segunda estimación del proyecto: "Adoquinado de calle de Pazo Real, hasta adoquinado existente en barrio Gaspar, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8946	PAVYCONSA SA DE CV	\$7,115.75
Pago de primera estimación del proyecto: "Concretado de un tramo de calle en Cantón Los Jiores, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8954	TERRYCON SA DE CV	\$7,525.00
Pago de primera estimación del proyecto: "Adoquinado de un tramo de calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8989	INME SA DE CV	\$23,629.60
Pago de segunda estimación del proyecto: "Concretado de un tramo de calle en Caserío La Fortaleza, Cantón Los Jiores, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8970	UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES SA DE CV	\$8,000.00
TOTAL			\$131,936.97

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de enero del año dos mil dieciocho.

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva,

correspondiente al mes de enero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de enero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-06/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes las cuales fueron: 1.- Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna, 2.- Empresa ODIS S.A DE C.V, representante Legal Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, 3.- Empresa CONSTRUELE S.A DE C.V, representante legal Ing. Emilio Antonio Joya Fuentes, que de la evaluación de la documentación legal financiera y aspectos técnicos consta que se eliminó a las Empresas: ODIS S.A DE C.V y CONSTRUELE S.A DE C.V, por motivos descritos en el Acta de Evaluación de Ofertas, por lo que dicha comisión recomendó se Adjudique la realización del Proyecto a la Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna, proyecto que se realizara en un plazo de noventa días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$148,374.22). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este concejo municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna, proyecto que se realizara en un plazo de noventa días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$148,374.22), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-06/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – económica más baja y conveniente para la

municipalidad. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por LPN-06/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día dos de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice la publicación en un Diario de Circulación Nacional la Adjudicación del proyecto de Licitación Pública Nacional: LPN-06/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga dicha erogación de Fondos Propios, en concepto de dicha publicación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$148,374.22), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008784, designada para la realización del Proyecto: LPN-06/2017-

AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de La Cuesta de Velásquez, de Caserío La Zimbra de Barrio El Clavario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Veintinueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,029.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto denominado: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores

Flores (Analista Financiero), Ing. Metz Iyonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Leonel Enrique Hernández Reyes (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa S. G CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Melvin Douglas Guatemala, monto ofertado: Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Dólares con Cincuenta y Tres Centavos Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,141.53), 2- PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,358.11) y 3- TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Dólares con Cuarenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$32,169.46). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,358.11) y 3- TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Dólares con Cuarenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$32,169.46). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: S. G CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Melvin Douglas Guatemala, monto ofertado: Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Dólares con Cincuenta y Tres Centavos Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,141.53), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Edwin Edgardo Molina Pacas, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío La Pandura, Municipio de San Alejo,

Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Ingeniera Nancy Yesmin García Maltés, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de Tramo de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Dos Tramos de Calle en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,176.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentó una oferta la cual fue:

Empresa S.G CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Melvin Douglas Guatemala Guevara. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 y 63 de la LACAP, este concejo municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa S. G CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Melvin Douglas Guatemala Guevara, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ochenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$85,000.00), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – económica más baja y conveniente para la municipalidad. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Departamento de La Unión, a partir del día doce de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice la publicación en un Diario de



Circulación Nacional la Adjudicación del proyecto de Licitación Pública Nacional: LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Departamento de La Unión, el día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga dicha erogación de Fondos Propios, en concepto de dicha publicación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Ochenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$85,000.00), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008938, designada para la realización del Proyecto: Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para trabajos de terracería en proyecto de Cambio de Tuberías de Agua Potable en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío La Maltez, en la cual solicitan colaboración con cuatro cubetas de pintura de aceite dos blancas y dos azules, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de

Fondos Propios en concepto de cuatro cubetas de pintura de aceite. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Alejo, en la cual solicitan colaboración para llevar a cabo Protocolo de Inauguración y Lanzamiento de la Campaña de Vacunación Antirrábica que se realizara el día cinco de febrero del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan colaboración ya que el día veintinueve de enero del presente año estarán celebrando en día del adulto mayor, que incluye Jornada Educativa sobre los cuidados físicos y mentales del Adulto Mayor, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Comité de Festejos Pro Fiestas del Barrio La Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para realizar actividad artística y cultural, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría ADESCOCAF, en la cual solicitan colaboración con refrigerios para las personas que participaran en la Jornada de Limpieza que se realizara el día treinta y uno de enero del presente año en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal

para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con el pago de cuatro días de rodo y pipa cisterna para la ejecución del convenio celebrado entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), específicamente en Calle El Común debido a que dicho Ministerio no ha proporcionado la maquinaria antes descrita y que es de vital importancia la contratación de esta maquinaria para la ejecución de un mejor proyecto, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cancelación de Cuatro días de Rodo y Cuatro días de Pipa Cisterna. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$99,384.86), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009012, designada para la realización del Proyecto: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de tramo de Calle en la 7° Calle Oriente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de

cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Construcción de Rampa sobre Rio de la Calle que conduce al Cementerio del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Línea de Impelencia y Red de distribución de Agua Potable en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan de Trabajo año dos mil dieciocho de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Concretado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto denominado: Concretado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi

Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Herbert Arquímedes Enrique (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de tramo de Calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto denominado: Concretado de tramo de Calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Oscar Antonio García Mendoza (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se

leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), no se presentó a la reunión de Concejo sin ninguna justificación alguna. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

#### CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$164,934.85
Ingresos del mes	\$193,638.36
Egresos del mes	\$215,686.08
Saldo a nueva cuenta	\$142,887.13

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta	\$142,887.13
Efectivo	\$0.00
Fondo Municipal	\$10,213.96
25% FODES	\$33,152.33
75% FODES	\$13,930.42
FISDL/PFGL	\$ 0.50
Escuela de Futbol 1-2	\$2,282.24
Unidad de La Mujer	\$2,795.22
Proyectos Varios	\$80,512.46
Balance	\$142,887.13

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----	11
Defunciones ocurridas -----	06
Matrimonios celebrados -----	13

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para la Celebración del día del amor y la amistad, por un monto de: Tres Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,500). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación

de Fondos Propios por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria número [REDACTED], correo electrónico tesoreria@alcaldíasanalejo.info, para que solicite al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel el Servicio E-BANKING, como administrador y así poder facilitar las operaciones entre esta Municipalidad y el Banco. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO POR ALQUILER DE BARRERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TAURINAS DURANTE LAS CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ENERINAS 2018.	FRANCISCO ULISES ROMERO ESPINAL	\$ 1,055.56
PAGO DE 9 JUEGOS DE CORONAS Y CETROS PARA LAS REINAS QUE PARTICIPARON EN EL CERTAMEN DE BELLEZA DURANTE LAS CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ENERINAS 2018.	IVÓN MILADY CAMPOS DE BRIZUELA	\$ 1,215.00
PAGO POR PARTICIPAR EN LA ANIMACIÓN DE LAS TARDES ALEGRES, CORRIDAS DE TOROS Y SERENATAS QUE SE REALIZARON DURANTE LAS CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ENERINAS 2018.	NELSON MAURICIO FUENTES TORRES	\$ 2,777.78
PAGO POR CAMBIO VÁLVULA DE RECARGA Y FRICCIONES DEL CAMIÓN CISTERNA MUNICIPAL PLACAS No. 2-863	FIDEL ROMERO DIAZ	\$ 277.78
PAGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA IMPONENTE SKY DISCOMÓVIL POR AMENIZAR CARNAVAL NOMINADO AL HERMANO LEJANO EL 19/02/2018.	WELMAN FLORENTÍN GARCÍA TICAS	\$ 666.66
PAGO DE HIELO PARA HELAR LAS BEBIDAS QUE SE COMPARTIERON EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON DURANTE	ANA BETY MORALES DE FERMÁN	\$ 150.00



LAS FIESTAS ENERINAS DEL MUNICIPIO.		
PAGO DE ARTICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.	CARLOS ISAÍA VÁSQUEZ MACHADO	\$ 1,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7,142.78</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSIÓN	CUENTA	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 13 TRASLADOS DE DESECHOS SÓLIDOS AL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEL 24/01/2018 AL 07/02/2018.		INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$ 1,690.00
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 1 DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN BOBADILLA, SAN ALEJO, LA UNIÓN."	004 7000 9080	DIPERSA S.A. DE C.V.	\$ 8,612.25
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2 DEL PROYECTO: "ADOQUINADO EN LA 7a. CALLE HASTA INTERCEPTAR A LA CUESTA DE LA SIMBRA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNIÓN."	004 7000 8806	PROSERCON S. A. DE C. V.	\$ 9,402.09
PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE DE CASERÍO LA GUACAMAYERA, CANTÓN BOBADILLA, SAN ALEJO, LA UNIÓN"	004 7000 8989	INVERSIONES MENDOZA S.A. DE C.V.	\$ 23,386.40
ADOQUINADO DE CALLE QUE INTERCEPTA CON SALIDA AL CASERÍO EL SAPOTE DEL BARRIO LA CRUZ, SAN ALEJO, LA UNIÓN.	004 7000 8768	GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$ 19,712.75
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 3 DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTÓN CERCOS DE PIEDRA, SAN ALEJO, DEPTO. DE LA UNIÓN."	004 7000 8830	ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRADO CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$ 29,195.56
PAGO DE 3a. ESTIMACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLE DE POZO REAL HASTA ADOQUINADO EXISTENTE DEL BARRIO GASPAS, SAN ALEJO, DEPTO. DE LA UNIÓN."	004 7000 8946	PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 16,938.96
PAGO DE TERCERA ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTÓN LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPTO. DE LA UNIÓN"	004 7000 8954	TERRYCON S.A. DE C.V.	\$ 28,261.75
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 137,199.76</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de

Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-05/2017-AMSA Adoquinado de un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentó una oferta la cual fue: Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ever Arnoldo Gómez Granados. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 y 63 de la LACAP, este concejo municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUENSE** a la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ever Arnoldo Gómez Granados, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dólares con Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$85,200.05), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-05/2017-AMSA Adoquinado de un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – económica más baja y conveniente para la municipalidad. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por LPN-05/2017-AMSA Adoquinado de un

Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de licitación pública nacional denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión de la Empresa CONSTRUM S.A DE C.V, representante legal Mario Nolberto Funes Portillo, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice la publicación en un Diario de Circulación Nacional la Adjudicación del proyecto de Licitación Pública Nacional: LPN-05/2017-AMSA, Adoquinado de un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día nueve de febrero del año dos mil dieciocho y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga dicha erogación de Fondos Propios, en concepto de dicha publicación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dólares con Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$85,200.05), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009055, designada para la realización del Proyecto: LPN-05/2017-AMSA Adoquinado de un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Tramos de Calle del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arquitecto Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.7%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en 7° Calle Oriente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arquitecto Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.7%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Línea de Impelencia y Red de Distribución de Agua Potable en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa PROARCA S. A DE C.V, representante legal Ing. Juan Alexis Pereira, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Obra Adicional en el proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto ejecutado por la Empresa INME S.A DE C.V, dicha obra adicional no aumenta el valor del monto contratado, que a continuación se detalla.

DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO POR LA PARTIDA				OBRA EJECUTADA		AUMENTO	
	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO	CANTIDAD	MONTO	VOL. DE OBRA	MONTO
TRAZO POR UNIDAD DE AREA	1200.00	M2	\$0.80	\$960.00	1434.69	\$1,147.75	234.69	\$187.75
CORTE EN MATERIAL EXISTENTE	240.00	M3	\$6.25	\$1,500.00	286.94	\$1,793.36	46.94	\$293.36
RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PROP. 20:1 E=30 CMS	240.00	M3	\$36.00	\$8,640.00	286.94	\$10,329.77	46.94	\$1,689.77
CORDON CUNETAS	400.00	ML	\$21.20	\$8,480.00	465.50	\$9,868.60	65.50	\$1,388.60
ADOQUINADO	1000.00	M2	\$26.90	\$26,900.00	1138.09	\$30,614.62	138.09	\$3,714.62
REMATE	24.00	M	\$14.00	\$336.00	29.80	\$417.20	5.80	\$81.20
ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	\$200.00	\$200.00	1.00	\$200.00	0.00	\$0.00
TOTAL				\$47,016.00		\$54,371.30		\$7,355.30

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa SOC. SERVICIO DE TERRASERIA, ROBLES BENITEZ S.A DE C.V, representante legal Juan Pablo Robles, monto ofertado: Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$21,450.00), 2- CONSTRUCTORA IMPERIAL S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez, monto ofertado: Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,148.00) y 3- CORPORACION CONCHAGUA S.A DE C.V, representante legal Reynaldo Antonio Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Cinco Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23,535.53). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: CONSTRUCTORA IMPERIAL S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez, monto ofertado: Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,148.00) y CORPORACION CONCHAGUA S.A DE C.V, representante legal Reynaldo Antonio Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Cinco Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23,535.53). En consecuencia y

conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** SOC. SERVICIO DE TERRASERIA, ROBLES BENITEZ S.A DE C.V, representante legal Juan Pablo Robles, monto ofertado: Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$21,450.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes doce de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara,

para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Apertura de Tramo de Calle en Sector Central Las Cundas de Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Erik Alexander Hernández García (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar renovación de seguro para el

vehículo municipal placas numero N 7812, con seguros futuros, por el periodo de un año, por un monto de Novecientos Once Dólares con Diecinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$911.19). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar renovar de Seguros de Fidelidad, para el Señor Alcalde Municipal, Primer Regidor, Cuentas Corrientes, Tesorera Municipal y Colector de Fondos, por un monto de Ochocientos Ochenta y Un Dólar con Cuarenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$881.40). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de licitación pública nacional denominado: Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión de la Empresa C. P. INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal Ing. Willian Alexis Cortez Chávez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa Inversiones y Servicios F. Q. S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.



**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío La Pandura, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Los Jiotes hasta Caserío El Chapernal y de Los Jiotes a Caserío La Fuerteza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para hacer cambio de cuenta numero 4640006248 a nombre de la Unidad Municipal de la Mujer en el banco SCOTIABANK, al banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal de San Miguel. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de administración denominado: Concretado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión fue de la Empresa Inversiones y Servicios F. Q. S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Ciento Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,120.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la

**SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de administración denominado: Concretado de tramo de calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión fue de la Empresa Inversiones y Servicios F. Q. S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Concretado de tramo de calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Comisión Evaluadora de Ofertas para la ejecución del Proyecto: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Milton Mauricio Cruz, (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Comisión Evaluadora de Ofertas para la ejecución del Proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzti Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. José Mártir Fuentes Benítez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: *1)* Aprobar la cotización de

materiales para la ejecución del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, a la empresa ALEVINES DE ORIENTE, S.A. DE C.V. Representante Legal con el Ing. Leonel Edgardo Reyes Romero, por un monto de Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Dólares con Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$16,456.06); 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que firme contrato de Suministro de Materiales con dicha empresa; 3) Autorizar al Jurídico Municipal para que elabore el respectivo contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Daysi de La Paz Sura de Ríos, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de su esposo Jorge Mártir Ríos Meléndez, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Santiago Romero Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos de transporte para trasladarse al Hospital a realizarse su hemodiálisis, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Blanca Ester Romero Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de su sobrino Jonathan Nahúm Romero Reyes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Veinticinco

Dólares de Los Estados Unidos de América (\$225.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Eduardo Escobar, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con Seis Pliegos de lámina, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Seis Pliegos de lámina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Elías Otoniel López Ferrufino, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con Ocho Pliegos de lámina, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Ocho Pliegos de lámina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por alumnos de noveno grado del Centro Escolar República de Argentina, en la cual solicitan colaboración con quince cajas de gaseosas enlatadas, para la realización de la actividad de cena de gala del día del amor y la amistad a realizarse el día diez de febrero del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de quince cajas de gaseosas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Tribunal Supremo Electoral en la cual solicitan colaboración con materiales eléctricos para algunos centros de votación del municipio que se detallan a continuación:

CENTRO VOTACION (CENTRO ESCOLAR)	RECEPTACULOS	SWITCH DOBLES	FOCOS 100W	LUMINARIAS DE 40W
REPUBLICA DE ARGENTINA	5		9	2
LA BARAHONA			6	
CANTON CEIBITAS		1	5	1
CASERIO LA MALTEZ				12

Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dichos materiales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local del Mercado Municipal con la señora, Teodora Angélica Rubio de Velázquez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para el periodo comprendido del día ocho de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales de Chalet del Parque Municipal, por un periodo comprendido de esta fecha hasta el siete de febrero del año dos mil diecinueve, por un monto de Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$30.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Sector Conocido como La Presa de Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de Patio de Centro Escolar de Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle ubicada de Telecom una cuadra al Oriente cruzando media cuadra al norte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de un tramo de Calle céntrica de Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo Cantón Pavanita, en la cual solicitan colaboración con un aire acondicionado MiniSplit de 2400 BTU, para el aula de segundo año de bachillerato técnico vocacional administrativo contable, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dicha unidad de aire acondicionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, Sucursal de la Ciudad de San Miguel, para el Proyecto Unidad Municipal de la Mujer de Alcaldía Municipal de San Alejo Departamento de La Unión. POR TANTO: Las firmas que quedaran registradas serán el siguiente Immar Daniel Barrera Chávez (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal) en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Obra Adicional en el proyecto denominado: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto

ejecutado por la Empresa GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V, dicha obra adicional no aumenta el valor del monto contratado, que a continuación se detalla.

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	CONTRATADO				OBRA REAL EJECUTADA		OBRA EN AUMENTO	
		CANTIDAD	UNIDAD	P.U	MONTO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO
	<b>OBRAS CONTRATADAS</b>								
1.1	Trazo por unidad de área	1046.12	M2	\$ 0.55	\$ 575.37	1063.66	M2	17.54	\$ 9.65
1.2	Excavación a mano hasta 1.50 mts (mat semi duro)	12.44	M3	\$ 12.00	\$ 149.28	12.44	M3	0.00	\$ -
1.3	Corte en terraza	472.56	M3	\$ 7.00	\$ 3,307.92	472.56	M3	0.00	\$ -
1.4	Compactación con suelo-cemento 20:1	208.42	M3	\$ 47.00	\$ 9,795.74	212.73	M3	4.31	\$ 202.57
1.5	Desalojo de material sobrante	590.70	M3	\$ 6.00	\$ 3,544.20	590.70	M3	0.00	\$ -
2.1	Cordón cuneta de mampostería de piedra repellido y pulido	355.59	M	\$ 25.00	\$ 8,889.75	358.86	M	3.27	\$ 81.75
2.2	Remate de mampostería de piedra de 30x40 cm	17.43	M	\$ 20.00	\$ 348.60	17.43	M	0.00	\$ -
2.3	Adoquinado	786.53	M2	\$ 22.00	\$ 17,303.66	804.41	M2	17.88	\$ 393.36
2.4	Badén de mampostería de piedra con sup terminada e=7.5 cm	76.69	M2	\$ 21.00	\$ 1,610.49	76.72	M2	0.03	\$ 0.63
2.5	Transporte de materiales	1.00	SG	\$ 800.00	\$ 800.00	1.00	SG	0.00	\$ -
2.6	Transporte de maquinaria	1.00	SG	\$ 700.00	\$ 700.00	1.00	SG	0.00	\$ -
3.1	Bodega provisional	1.00	SG	\$ 350.00	\$ 350.00	1.00	SG	0.00	\$ -
3.2	Rotulo de identificación del proyecto	1.00	SG	\$ 250.00	\$ 250.00	1.00	SG	0.00	\$ -
	<b>TOTALES</b>				<b>\$ 47,625.01</b>				<b>\$ 687.96</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora



de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día doce de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día viernes dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos

Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), no se presentó a la reunión de Concejo sin ninguna justificación alguna; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, como representante Concejo Municipal y debidamente facultado, para solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Setenta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$75,000), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009225, designada para la realización del Proyecto: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, como representante Concejo Municipal y debidamente facultado, para solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45,000), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009004, designada para la realización del Proyecto: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia el CEPLAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, como representante Concejo Municipal y debidamente facultado, para solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Setenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$70,000), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009217, designada para la realización del Proyecto: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo,

Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO POR ALQUILER DE SILLAS Y COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.	MARÍA FELIPA VILLATORO DE BAUTISTA	\$ 199.15
PAGO POR REPARACIÓN DE LLANTAS DEL VEHÍCULO MUNICIPAL PLACAS No. 7-812 Y DEL CAMIÓN CISTERNA MUNICIPAL PLACAS No. 2-863	LEONEL ARISTIDES GUEVARA	\$ 111.11
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 310.26</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CUENTA	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINAS PARA LA REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE DESDE PASO FUENTES HASTA EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	75% INVERSIÓN 004 7000 1240	BRUNO GEOVANI REYES VÁSQUEZ	\$5,768.00
PAGO DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	75% INVERSIÓN 004 7000 1240	UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	\$6,000.00
PAGO DE PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINAS PARA REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA CUESTA DE VELÁSQUEZ, DE CASERÍO LA ZIMBRA DE BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	75% INVERSIÓN 004 7000 1240	SOC. SERVICIOS DE TERRACERÍA ROBLES BENITEZ, S.A. DE C.V.	\$8,029.00
PAGO POR FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO LAS LAJAS, CANTÓN SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO,	75% INVERSIÓN 004 7000 1240	MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$2,116.16

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."			
PAGO DE 07 TRASLADOS DE DESECHOS SÓLIDOS AL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEL 09/02/2018 AL 16/02/2018.	004 7000 8253	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$910.00
PAGO POR ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE CALLES PRINCIPALES DE CANTÓN AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 8784	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$31,440.96
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 3 DEL PROYECTO: "ADOQUINADO EN 7a. CALLE HASTA INTERCEPTAR A LA CUESTA DE LA SIMBRA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 8806	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$12,222.65
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2 DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN BOBADILLA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 9080	DIPERSA S.A. DE C.V.	\$14,207.70
PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 1 DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE CUESTA EN CANTÓN LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 9012	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$10,085.25
PAGO POR ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO EL TALPUJERO, CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 9136	CONSTRUCTORA JAME, S.A. DE C.V.	\$11,713.50
PAGO DE 1a. ESTIMACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CANTÓN COPALÍO CONDUCE A CANTÓN MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"	004 7000 8938	S. G. CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$14,570.77
PAGO DE ESTIMACIÓN # 1 DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CENTRO ESCOLAR DE SAN ALEJO A BARRIO GASPAR, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 9144	S. G. CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$27,438.64
<b>TOTALES</b>			<b>\$144,502.63</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores, para trasladar fondos de Cuenta número 00470009233 la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), a la Cuenta número 00470009063 con cargo automático a la primera cuenta mencionada, ambas cuentas a nombre del proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, en el Banco Hipotecario de El Salvador. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar el reintegro de las cantidades siguientes todas de la cuenta número 100000-41000003 de Fondos Propios, que a continuación se detallan: Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), según número de cheque 6924498 y Setenta y Nueve Dólares con Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$79.07) según cheque número 7418036, ya que dichas cantidades no han sido cobradas hasta la fecha, para ser agregados a las conciliaciones bancarias del mes de febrero del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de Patio del Centro Escolar Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,537.20). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que pueda solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, cambio de cuenta número 00470009233 a nombre del Proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para Parada de Buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión para ser asignada al Proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por haberse aperturado dos veces con el mismo nombre. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, como representante del Concejo Municipal y debidamente facultado, para solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cincuenta y Ocho

Mil Setecientos Veinticinco Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$58,725.28), para ser abonado a la Cuenta número 00470001240 del 75% de esta Municipalidad, dicha cantidad es el excedente de los diferentes proyectos ejecutados por medio del préstamo numero: AA1041961, dichos fondos servirán para cubrir otros proyectos de interés social que se están ejecutando. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Seis Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle Ubicada de Telecom una Cuadra al Oriente Cruzando media cuadra al Norte, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Ing. Nancy Yesmin García Maltes, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretados de Tramos de Calle del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la



Supervisión del proyecto: Concretados de Tramos de Calle del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Comisión Evaluadora de Ofertas para la ejecución del Proyecto: Concretados de Tramos de Calle del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sra. Julia Catalina Morales (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretados de Tramos de Calle del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en 7° Calle Oriente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en 7° Calle Oriente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Comisión Evaluadora de

Ofertas para la ejecución del Proyecto: Concretado de Tramo de Calle en 7° Calle Oriente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Yimy Alexander Reyes (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en 7° Calle Oriente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Dólares con Setenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$8,819.71). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Perfil Técnico: Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío La Pandura, Municipio

de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío La Pandura, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Erick Noé González Cornejo, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Donación de parte del señora Elvira Barraza de Turcios, conocida por Elvira Barraza, 00394648-3 de una propiedad de Cero Punto Cero Ochenta y Cinco por ciento (0.085%), ubicada Registralmente en Jurisdicción del Pueblo de San Alejo, Departamento de La Unión, el cual será utilizado para la Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para

que solicite al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, Cancelar el Servicio E-BANKING, asignado a la Tesorera Municipal Interina Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Angel Guadalupe Grande Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Siete Mil Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,550.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día jueves veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de ciento veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día jueves veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que Conduce del Centro hacia El Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Angel Guadalupe Grande Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,550.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que Conduce del Centro hacia El Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que Conduce del Centro hacia El Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar los servicios de pagos y tramites con la Distribuidora del proyecto: Montaje de Sub-Estación de 15 KVA, Instalación en Pozo de Bombeo de Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Empresa COINPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Eduardo Alberto Amaya Chicas, por un monto de Mil Cuatrocientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,490.00). Autorícese

a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar los servicios de pagos y tramites con la Distribuidora del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Agua Caliente, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Empresa COINPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Eduardo Alberto Amaya Chicas, por un monto de Mil Cuatrocientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,490.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El CEPLAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa IVERSIONES Y SERVICIOS F. Q. S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,100. 00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El CEPLAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El CEPLAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración Denominado: Concretado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.



Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con diez minutos del día viernes nueve de marzo de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), se abstuvo de votar en los Acuerdos siguientes: Acuerdo número Uno manifiesta desconocer el proceso y Acuerdos Dos, Seis, Nueve, Diez, Once y Doce manifestó que se abstenía de votar. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior            \$142,887.13

Ingresos del mes        \$244,868.55

Egresos del mes        \$246,632.38

Saldo a nueva cuenta   \$141,123.30

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$141,123.30

Efectivo                    \$312.84

Fondo Municipal	\$23,817.39
25% FODES	\$25,388.96
75% FODES	\$22,283.87
FISDL/PFGL	\$0.50
Escuela de Futbol 1-2	\$3,249.13
Unidad de La Mujer	\$3,494.68
Proyectos Varios	\$62,575.93
Balance	\$141,123.30

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----	15
Defunciones ocurridas -----	09
Matrimonios celebrados -----	02

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría, debido que el señor Gómez Vigil manifiesta que se abstiene por desconocer el proceso. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotizaciones para la compra de materiales para la ejecución del proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago de dichas cotizaciones del Fondos 75%. Aprobado por Mayoría, debido que el señor Gómez Vigil manifiesta que se abstiene de votar. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel

Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotizaciones para la compra de materiales para la ejecución del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago de dichas cotizaciones del Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que soliciten al Banco Hipotecario de El Salvador F. A la reorientación de Fondos de Excedente de Préstamo con referencia AA1041961, luego de la evaluación al seguimiento de proyectos financiados los cuales no requerirán ninguna adenda para su recepción y entrega de actas de recepción de proyectos, por un monto de Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$58,725.28), los cuales serán destinados para desarrollar los proyectos siguientes: Concretado de Dos Tramos de Calle en Cantón Bobadilla Municipio de San Alejo, la cantidad de Quince Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$15,000), para ser abonado a la Cuenta 00470008580, Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para parada de Buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados de América (\$10,000), para ser abonado a la Cuenta 00470009063, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados de América (\$10,000), para ser abonado a la Cuenta 00470008490, Reconstrucción de Adoquinado en Calle que Conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados de América (\$10,000), para ser abonado a la Cuenta

00470009071, Concretado de un Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, la cantidad de Seis Mil Dólares de Los Estados de América (\$6,000), para ser abonado a la Cuenta 04470008962 y Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, la cantidad de Siete Mil Setecientos Veinticinco Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$7,725.28), para ser abonado a la Cuenta 00470009136, haciendo un total de Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$58,725.28), dichas cantidades serán destinadas como contrapartidas para la ejecución de proyectos de interés social que ejecuta la Municipalidad de San Alejo. De igual manera se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme Contrato de Reorientación de Fondos y toda la documentación relacionada con dicho Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Orden de Cambio solicitada por la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ever Arnoldo Gómez Granados, en el proyecto denominado: Adoquinado de Un Tramo de Calle en 1° Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual consiste en AUMENTO de partidas nuevas las cuales son: Sustitución de Adoquinado por Concreto Hidráulico FC =210 KG/CM2 e=10CM 255 M2, Conformación y Nivelación con Lodocreto 255 M2 y Reparación de Cordón Existente 60Ml, en el área de badenes y ampliación de Concreto Hidráulico e= 10 CMS sobre área de un tramo de calle el cual está empedrado, dicha solicitud cuenta con el respaldo de la Empresa Supervisora de dicho proyecto CONSTRUM S.A DE C.V, representante legal Mario Nolberto Funes de la Administrado de Contratos de esta Municipalidad Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara y de igual manera con solicitud firmada por habitantes de dicha comunidad donde exponen la necesidad de hacer dichos cambios con el propósito que dicho proyecto tenga un mejor funcionamiento, el monto de la obra adicional es de Diez Mil Noventa y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,095.00). Autorice al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme el contrato de modificación del proyecto antes mencionado.

8	Concreto Hidráulico FC=210 KG/CM2 E=10CM	M2	255.00
---	--	----	--------

9	Conformación y Nivelación con Lodocreto	M2	255.00
10	Reparación de Cordón Existente	ML	60.00

Aprobado por Mayoría, debido que el señor Gómez Vigil manifestó que se abstenía de votar. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de marzo de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS		EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
1	PAGO DE PAN DULCE PARA DONARLO A FAMILIARES DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS FALLECIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25/01/2018 AL 05/02/2018.	VICENTE ARECIO CASTRO DÍAZ	\$ 500.00
2	PAGO DE 30 PIPADAS DE AGUA PARA ABASTECER A LOS DIFERENTES CASERIOS Y CANTONES EN EL MUNICIPIO.	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$ 300.00
3	PAGO DE COMIDA PARA REUNIONES DE CONCEJALES DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2018.	ANA XIOMARA PÉREZ DE QUINTANILLA	\$ 157.50
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 957.50</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de marzo de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CUENTA	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO POR FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DE CANTÓN PAVANA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 1240	CD CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 6,121.31
PAGO DE 50% POR FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DOMICILIAR DE CASERÍO EL RETUMBO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 1240	PROARCA S.A. DE C.V.	\$ 5,003.56
PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINAS PARA LA REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE DE CASERÍO OJUSTILLO,	004 7000 1240	SOC. SERVICIO DE TERRACERÍA, ROBLES BENITEZ, S.A. DE C.V.	\$ 5,745.00

CANTÓN SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.			
PAGO POR FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 1240	CONSTRUCTORA MARIO S.A. DE C.V.	\$ 3,355.45
PAGO POR PRIMERA ESTIMACIÓN DE PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELECTRICO EN CANTÓN PAVANA, S.A. DE C.V."	004 7000 1240	CONSTRUCTORA NORBIN S.A. DE C.V.	\$ 3,500.65
PAGO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLE QUE INTERCEPTA CON SALIDA AL CASERÍO EL SAPOTE DEL BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 1240	ING. ALEX ENRIQUE GUEVARA AGUILAR	\$ 2,000.00
PAGO POR TRASLADO DE 15 (QUINCE) VIAJES DE BASURA AL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19/02/2018 AL 09/03/2018	004 7000 8254	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$ 1,950.00
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2 DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE CALLES PRINCIPALES DE CANTÓN AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 8784	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$ 26,714.29
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 4 DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE 7a. CALLE HASTA INTERCEPTAR A LA CUESTA DE LA SIMBRA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 8806	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$ 5,943.26
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO LA FUERTEZA, CANTÓN LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 8970	UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	\$ 25,150.00
PAGO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERÍO LA GUACAMAYERA QUE CONDUCE AL CASERÍO EL CHICAGUITO Y CASERÍO LA BOLSA, MUNICIPIO DE SAN ALJEO, DEPARTAMENTO DE LA	004 7000 8997	INVERDE PRO, S.A. DE C.V.	\$ 20,000.00

UNIÓN.			
PAGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINAS PARA EL PROYECTO: "CONCRETEADO QUE CONDUCE DEL BARRIO GUADALUPE HACIA EL CEPLAR, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"	004 7000 9004	INME, S.A. DE C.V.	\$ 12,126.80
PAGO DE ESTIMACIÓN No. 1 DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE EN 1a. AVENIDA SUR BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	004 7000 9055	VIERCON S.A. DE C.V.	\$ 60,383.40
PAGO PARCIAL DE 2DA. DE ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO EL TALPUJERO CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPTO. DE LA UNIÓN."	004 7000 9136	CONSTRUCTORA JAME, S.A. DE C. V.	\$ 19,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 196,993.72</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de marzo del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría, debido que el señor Gómez Vigil manifiesta abstenerse de votar. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de marzo del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría, debido que el señor Gómez Vigil manifiesta abstenerse de votar. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de marzo del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría, debido que el señor Gómez Vigil manifiesta abstenerse de votar. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Cancha de Fútbol de El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el joven Fredy Arnoldo Torres Moreno, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos de su carrera debido que es un estudiante con deseos de superación pero que no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir dichos gastos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directiva de Jóvenes Pro Mejoramiento de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración de Fiesta Patronales de dicha comunidad a realizarse del día dieciocho al veintisiete de marzo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de Cerámica para casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número dieciocho del Mercado Municipal con el señor, Juan Carlos Campos Ramírez, con Documento Único de Identidad número

c [REDACTED], para el periodo comprendido del día catorce de marzo al catorce de diciembre del presente año, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número dieciséis del Mercado Municipal con la señora, Irma Luz Rodríguez de Flores, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para el periodo comprendido del día catorce de marzo al catorce de diciembre del presente año, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número Uno del Mercado Municipal con el señor, Santos Eduardo Guevara Ramos, con Documento Único de Identidad número c [REDACTED], para el periodo comprendido del día catorce de marzo al catorce de diciembre del presente año, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el señor Víctor Manuel Manzano Pacheco, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita aprobación de la tala de un árbol de Carreto el cual está causando daños en cerca de su vivienda ubicada en Barrio Gaspar. Autorícese a la encargada de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé seguimiento a lo estipulado en la compensación ambiental por cada árbol talado como medida de mitigación por el impacto causado de igual forma a solicitar CUATRO árboles

para dicha unidad al señor Manzano Pacheco. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con dieciocho pliegos de duralita debido que los fuertes vientos han dañado el techo de dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza al Jefe de la UACI, para que realice cotización para dicha compra y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago en concepto de dieciocho pliegos de duralita de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Fuerza Naval de El Salvador, en la cual solicitan colaboración económica para Desarrollar Acción Cívica Militar, dirigida a los habitantes de Isla Perico de esta Jurisdicción de San Alejo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Glenda Yesenia Fuentes Guardado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con unos pliegos de láminas ya que pretende hacer una casita, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Ocho Pliegos de Laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice modificación al Presupuesto Municipal Vigente, debido al aporte de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) de forma mensual que se realizará al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Unión (CDA LA UNION), correspondiente al periodo de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho. Autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondo Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con materiales eléctricos para la conexión de dos aulas, debido que dichas aulas no cuentan con tal servicio y que por carecer de recursos económicos acuden a solicitar los materiales, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 100 metros de cable número 14, 100 metros de cable número 12, 3 cintas súper 33 y 10 rosetas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal